REPUBLICA DEL PERU

RESOLUCION PRESIDENCIAL N° 020 -2011/OSINFOR

Lima, 01 FEB. 2011

VISTO:

Los informes N° 012-2011-OSINFOR/SG/OPP/SOPr de fecha 26 de enero del 2011 del Jefe (e) de la Sub Oficina de Presupuesto y N° 030-2011-OSINFOR-SG-AO/SOCT de fecha 24 de enero del 2011 del Jefe (e) de la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería del Organismo, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Presidencial N° 223-2009/OSINFOR de fecha 28 de diciembre de 2009, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2010 del Pliego 024 Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre a nivel de Unidad Ejecutora, Función, Programa Funcional, Sub Programa Funcional, Actividad y/o Proyecto, Fuente de Financiamiento, Tipo de Transacción y Genérica de Gasto;

Que, el inciso d), del numeral 42.1, del Articulo 42° *Incorporación de mayores fondos públicos* de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto, modificado por la Primera Disposición Final, literal a.5) de la Ley N° 29465 Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2010, manifiesta que los recursos de saldo de balance se podrán incorporar para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la entidad, que requieran mayor financiamiento manteniendo la finalidad para los cuales fueron asignadas en el marco de las disposiciones legales vigentes;

Que, el inciso ii, del numeral 19.2, del Artículo 19° *Tramite de modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional* de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria del año fiscal 2011, establece que las modificaciones presupuestarias a Nivel Institucional por incorporación de mayores fondos públicos proceden cuando se trate de recursos provenientes de Saldos de Balance;

Que, es necesario incorporar el Saldo de Balance del año fiscal 2010 de la Fuente de Financiamiento: 2 Recursos Directamente Recaudados, en el Presupuesto Institucional del año fiscal 2011, correspondiente al Pliego: 024 Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR;

Que, de acuerdo a la Resolución Presidencial N° 018-2011/OSINFOR, con las visaciones de la Sub Oficina de Presupuesto, Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería, Oficina de Asesoría Jurídica y Secretaria General;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la incorporación del Saldo de Balance del año fiscal 2010 al Presupuesto Institucional del año fiscal 2011 del Pliego: 024 Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR, por la suma de UN MILLON SEIS CIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 1'653,738.00) por la Fuente de Financiamiento: 2 Recursos Directamente Recaudados, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS			**En Nuevos Soles**
Fuente de Financiamiento	: 2	Recursos Directamente Recaudados	
Rubro	: 09	Recursos Directamente Recaudados	
1,9	Saldo de Balance		1'653,738
1,9,1	Saldo de Balance		1'653,738
1,9,1,1	Saldo de Balance		1'653,738
1,9,1,1,1	Saldo de Balance		1'653,738
1,9,1,1,1,1	Saldo de Balance		1'653,738

		TOTAL INGRESOS	1'653,738
			========

EGRESOS			**En Nuevos Soles**
Sección Primera	:	Gobierno Central	
Pliego	: 024	Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR	
Unidad Ejecutora	: 001	Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR	
Función	: 17	Medio Ambiente	
Programa Funcional	: 006	Gestión	
Sub Programa Funcional	: 0008	Asesoramiento y Apoyo	
Actividad	:1 000267	Gestión Administrativa	
Fuente de Financiamiento	: 2	Recursos Directamente Recaudados	
Categoría de Gasto	: 5	Gastos Corrientes	1'653,738
Tipo de Transacción	: 2	Gastos Presupuestarios	1'653,738
Genérica de Gasto	: 3	Bienes y Servicios	1'653,738

		TOTAL EGRESOS	1'653,738
			========

Artículo 2°.- La Oficina de Planeamiento y Presupuesto a través de la Sub Oficina de Presupuesto, elaborará la correspondiente modificación presupuestaria para el cumplimiento de la presente resolución.

REPUBLICA DEL PERU

Artículo 3°.- Remitir copia de la presente Resolución a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección Nacional del Presupuesto Público, dentro del plazo señalado en el numeral 23.2 del Artículo 23° de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.

Regístrese y comuníquese.

OSINFOR V°B° JEFE OFICINA DE ASESORIA JURIDICA

OSINFOR OFICINA DE ADMINISTRACION VICTOR ALDAVE B. JEFE (e) SUB-OFICINA DE CONTABILIDAD Y TESORERIA

OSINFOR OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO V°B° JEFE SUB-OFICINA DE PRESUPUESTO

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre REPUBLICA DEL PERU OSINFOR

NICANOR SALDAÑA ARROYO
Presidente Ejecutivo (e)
Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre-OSINFOR